



RESOLUCIÓN No. 711 DE 20
(27 DIC 2022)

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

**LA SECRETARÍA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto Nacional 989 de 2020, el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros;*”

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, “(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)*”.

Que mediante memorando radicado con el No. 3-2022-24825 del 26 de agosto de 2022, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó que se le conceda a partir del 02 de enero de 2023, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a la doctora MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.243.558, Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de la Imprenta Distrital.

Que mediante Resolución No.770 de 12 de diciembre de 2022 se concedió a partir del 02 de enero de 2023, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a la doctora MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA, correspondientes al período laborado comprendido entre el 16 de septiembre de 2021 y el 15 de septiembre de 2022.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de la Imprenta Distrital, para garantizar la continua prestación de los servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 711

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la servidora CREAMYCY YASMIN MORENO MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.728.661, Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección de la Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de esa Subdirección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar a partir del 02 de enero de 2023 a la servidora CREAMYCY YASMIN MORENO MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.728.661, Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección de la Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de las funciones del empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de esa misma Subdirección, hasta por el término que duren las vacaciones de la titular.

Artículo 2º.- Comunicar a las servidoras MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA y CREAMYCY YASMIN MORENO MARTÍNEZ, a la Subdirección de la Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y a la Dirección de Talento Humano de la misma Secretaría, el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta Secretaría.

Artículo 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

27 DTC 2022

DIANA M. VELASCO RINCÓN.
DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN
 Secretaria General (E)

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Andrea del Pilar Camargo Vargas	Profesional Especializado	Proyectó	<i>[Firma]</i>
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	<i>[Firma]</i>
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora Secretaría General	Revisó	<i>[Firma]</i>
Julio Roberto Garzón Padilla	Subsecretario Corporativo (E)	Aprobó	<i>[Firma]</i>

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195

